



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N°. CONANP/LPNM-S/001/2011

Convenio Modificatorio al Contrato para la Prestación de Servicios del "Programa Integral de Aseguramiento 2011 para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)", que suscriben por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, representada por su Comisionado Nacional, el C. Luis Fueyo Mac Donald y como responsables de la supervisión y seguimiento los CC. Agustín Daniel Reynoso Herrera y José Antonio Gómez Rubio Ordieres, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional y Subdirector Adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará la "CONANP", y por la otra parte la persona moral SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada por el C. José Manuel Muñoz Muñoz, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESTADOR", al tenor de las siguientes:

#### Antecedentes

- I. Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se suscribió el Contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011, cuyo objeto es la prestación de Servicios del "Programa Integral de Aseguramiento 2011 para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)"; el cual debidamente firmado tuvo como vigencia del treinta y uno de diciembre de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil once.
- II. El contrato referido fue adjudicado por el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número 00008001-008-10, en términos de los artículos 26 fracción I, 26-Bis y 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber formado parte de la Consolidación que llevo a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- III. Conforme al procedimiento de contratación, la "CONANP" adjudicó el contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011 para las partidas 1, póliza de bienes muebles e inmuebles, póliza de embarcaciones y aeronaves y la partida 2, póliza de vehículos por un importe de \$9,828,719.17 (Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Diecinueve Pesos 17/100 M.N.), el cual incluye los importes por concepto de derechos de póliza y el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El importe total está expresado en moneda nacional y es a precio fijo durante la vigencia del presente instrumento.
- IV. En la cláusula Décimo Novena del multicitado contrato, se prevé que la "CONANP" podrá asegurar nuevos bienes hasta por un 20% sobre los conceptos y vigencia originalmente previstos, respetando los precios pactados en dicho contrato, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento legal, previo convenio debidamente firmado por las partes.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N°. CONANP/LPNM-S/001/2011

- V. Mediante oficio No. F00/DEAEI/01112/2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, el L.C.P. Agustín D. Reynoso Herrera, Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, le solicitó a la Lic. Karla Josefina Pecero García, Ejecutivo Comercial de Licitaciones de la Persona Moral Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, la ampliación de las partidas 1 y 2 del Contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Mediante escrito de fecha 31 de diciembre de 2010, signado por la Lic. Karla Josefina Pecero García, Ejecutivo Comercial de Licitaciones de la Persona Moral Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, manifiesta que no tiene inconveniente alguno en aceptar la ampliación al contrato referido hasta el porcentaje permitido por la normatividad vigente.
- VII. Para cubrir las erogaciones que origine el presente convenio modificatorio, la "CONANP", cuenta con recursos en la partida presupuestal 34501 denominada "Seguros de Bienes Patrimoniales", del clasificador por objeto del gasto vigente para 2011, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 en su fracción II de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

- 1. Declaran las partes que:
  - 1.1 Reconocen ampliamente su personalidad legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio, manifestando que en este acto ratifican cada una de las declaraciones que no se modifican, contenidas en el contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011 y que es su voluntad libre de todo vicio formalizar este Instrumento Legal.
  - 1.2 En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, en la cláusula Décimo Novena del contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto**

Las partes convienen que a partir de la fecha de formalización de este Convenio Modificatorio su objeto será ampliar el importe de las partidas 1 y 2 establecidas en la cláusula segunda del contrato número **CONANP/LPNM-S/001/2011**, manifestando que no



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N°. CONANP/LPNM-S/001/2011

se modifican los términos en los que se prestan los servicios de acuerdo a las necesidades de operación de la "CONANP".

### Segunda.- Importe

El monto del presente Convenio Modificatorio será hasta por un importe de **\$589,723.15 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés Pesos 15/100 M.N.)**; el cual incluye los montos por derechos de póliza y el **16% (dieciséis por ciento)** del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el mismo podrá ser ejercido de conformidad con el desglose de los siguientes conceptos:

PARTIDA 1		CONANP
PÓLIZA NETA BIENES		\$250,000.00
MUEBLES E INMUEBLES		
PÓLIZA EMBARCACIONES		
PÓLIZA DE AERONAVES		
Prima Total		\$250,000.00

PARTIDA 2		CONANP
PÓLIZA NETA		\$339,723.15
VEHÍCULOS		
Prima Total		\$339,723.15

Se establece que se realizará un solo pago durante la vigencia del presente instrumento jurídico, el cual será una vez entregadas las pólizas correspondientes y por el importe que ampare cada una.

### Tercera.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio Modificatorio tendrá una vigencia a partir del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

### Cuarta.- De la ampliación de la Garantía.

No se le requiere al "PRESTADOR" la ampliación a la garantía de cumplimiento del presente instrumento jurídico, en apego a lo previsto en el "Criterio Normativo" publicado por la Secretaría de la Función Pública, con número AD-2 de fecha Noviembre de 2001, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, correlativo a los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N°. CONANP/LPNM-S/001/2011

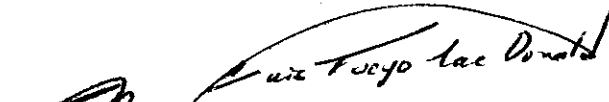
### Quinta.- Aplicación del Contrato.

Las cláusulas que no surten modificación por virtud del presente instrumento jurídico respecto al contrato número CONANP/LPNM-S/001/2011, suscrito por las partes el día veintitrés de diciembre dos mil diez, conservan su plena vigencia y validez, por lo que las partes ratifican en este acto su contenido y alcance para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el tres de enero de dos mil once.

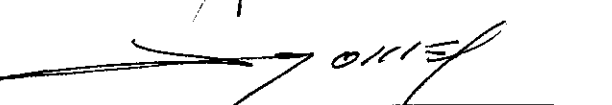
Por la "CONANP".

Por el "PRESTADOR".

  
C. Luis Fuego Mac Donald  
Comisionado Nacional

  
C. José Manuel Muñoz Muñoz  
Apoderado Legal de Seguros Banorte  
Generali, S.A. DE C.V., GRUPO  
FINANCIERO BANORTE

  
C. Agustín Daniel Reynoso Herrera  
Director Ejecutivo de Administración y  
Efectividad Institucional

  
C. José Antonio Gómez Rubio Ordieres  
Subdirector Adscrito a la Dirección Ejecutiva  
de Administración y Efectividad Institucional



Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
Comisión Nacional de  
Áreas Naturales Protegidas  
Departamento de Asesoría Jurídica